



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía. Actuación: Libra mandamiento de pago. Radicado: 086344089001-2021-00093-00. Demandante: Banco de Occidente. Demandado: Marco Antonio Soto Gutiérrez.
--

Informando que se encuentra para su admisión. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, abril 7 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, el BANCO DE OCCIDENTE S.A. a través de Apoderado Judicial para el cobro judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, presenta demanda ejecutiva en contra de la señora MARCO ANTONIO SOTO GUTIERREZ.

Revisada la solicitud, reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, y los de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, 422 y 424 del CGP, por lo que se libraré el correspondiente mandamiento ejecutivo.

Así mismo, el Despacho requerirá posteriormente, en el momento que considere oportuno, el título valor en original para que, el mismo repose en el expediente, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. , y en contra de MARCO ANTONIO SOTO GUTIERREZ, por la suma

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M.L. (\$73.278.019,00), por concepto de capital, más los intereses corrientes liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día 27 de marzo de 2020 hasta el 22 de marzo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde 23 de marzo 2021 hasta el pago total de la obligación. Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (05) días, posteriores a la notificación personal de la presente orden.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
3. Téngase al doctor JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, como apoderado del BANCO DE OCCIDENTE. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

8542e33c77cc981ddd07afaaf820b6e73c752203fac72aa730ca14dea064b1f3

Documento generado en 07/04/2021 04:08:15 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia